



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altsasu.net  
altsasu@altsasu.net  
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALTSASU/ALSASUA Y LA ASOCIACIÓN ALTSASUKO PEÑAK PARA EL AÑO 2022

En Altsasu/Alsasua, a 03 de agosto de 2022

De una parte, D. Javier Ollo Martínez, Alcalde de Altsasu/Alsasua y actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de la localidad, con domicilio social en Altsasu/Alsasua (31800 Navarra), calle Gartzia Ximenez 36.

Y de la otra, Dña. Ainhoa Ramirez de Alda Azurmendi, con D.N.I. nº 7268XXXX, en representación de la asociación "Altsasuko Peñak", con CIF G-71151443 y con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen en capacidad para obligarse y otorgar el presente Convenio, a tal fin

### EXPONEN:

**Primero.-** El marco normativo del presente acuerdo de colaboración, viene establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de Administración Local, en los artículos 221 y siguientes, y de manera analógica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alsasua, en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2022, en la Ordenanza reguladora del lenguaje e imágenes incluyentes del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua y en la Ley 17/2019, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua dispone de la aplicación presupuestaria 33801 48200.01 "Aportación Peñas Fiestas" en el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2022 con una dotación de 9.000,00€.

**Tercero.-** "Altsasuko Peñak" se viene encargando de la dinamización musical de las Fiestas y Ferias. Lo que les convierte en un agente importante y en el único colectivo de estas características que puede asumir el desarrollo de esta parte del programa festivo.



**Cuarto.-** Que ambas partes son conscientes de la importancia de las peñas como agente dinamizador de las fiestas y festividades y en especial del público joven.

**Quinto.-** Que el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua, según interviene, al objeto de descentralizar la actividad municipal y en aplicación de principio de subsidiariedad y en su objetivo de fomentar el asociacionismo, desea encomendar la organización de parte del programa festivo en las condiciones que a continuación se establecen conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS:

#### **Primera.- Objeto.**

El objeto de este convenio es la regulación de la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua a la asociación “Altsasuko Peñak” para la organización y gestión por parte de esta última entidad del programa de actos que se celebrará del 14 al 18 de septiembre de 2022 con motivo de las Fiestas y el 14 y 15 de octubre de 2022 con motivo de las Ferias. Programa que se detalla en la cláusula cuarta del presente convenio.

#### **Segunda.- Cuantía, destino y compatibilidad de la subvención**

La cuantía de la subvención directa que se otorga será como máximo de 9.000,00€ para el año 2022, condicionada a:

- a. Dicha cuantía se destinará exclusivamente a sufragar los gastos directamente relacionados con la organización de los actos incluidos en la cláusula cuarta: pago de caché, publicidad y producción de los eventos organizados. En ningún caso serán subvencionables inversiones ni gastos derivados de representación, protocolo, agasajos y/o banquetes de la organización. Tampoco serán subvencionables las comidas, meriendas y cafés organizados.
- b. La aportación del Ayuntamiento será compatible con cualesquiera otras subvenciones concedidas, con el mismo objeto, por otras administraciones públicas, otros entes públicos o privados, o particulares siempre que el importe de aquéllas no supere, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, los costes de las actividades subvencionadas. En el caso de obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras entidades se podrá modificar la ayuda concedida, si la cuantía de todas las ayudas supera el coste de la actividad subvencionada.



### Tercera.- Abono de la subvención.

El abono de la subvención otorgada se hará efectivo de la siguiente manera:

- El 60% se realizara en el momento de la concesión de la ayuda, es decir, a la firma de este convenio.

- El 40% restante contra la justificación de la realización de las actividades citadas, una vez justificado el gasto mediante la presentación de una Memoria que incluya los ingresos y gastos derivados del programa, los justificantes de pago realizados, originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas, así como la acreditación de las ayudas percibidas en concepto de subvención para el mismo objeto, que en todo caso habrá de tener lugar con anterioridad al 31 de octubre de 2022.

### Cuarta.- Obligaciones de la asociación “Altsasuko Peñak”.

#### 4.1.-EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DEL CONVENIO:

La asociación “Altsasuko Peñak”, junto a las obligaciones que debe cumplir en relación al destino de la subvención y la justificación de la misma expuestas en las cláusulas anteriores, deberá cumplir el siguiente programa de actos:

#### FIESTAS (14-18 septiembre)

	ASTEAZKENA 14	OSTEGUNA 15	OSTIRALA 16	LARUNBATA 17	IGANDEA 18
11.00/12.00	Hamaiketakoa				
12.00	Txupinazoa				
12.00/14.00	Kalejira txarangarekin	Makarronada			
14.30/16.00					
16.00/17.00	Kafeak	Kafeak	Kafeak	Kafeak	Kafeak
17.00/20.00	Kalejira txarangarekin	ELKARTEPOTEO + Merienda	Kalejira txarangarekin + Merienda	Kalejira txarangarekin + Merienda	Merienda + ELEKTROTARANGA
20.00/21.30	BAJADIKA	BAJADIKA	BAJADIKA	BAJADIKA	BAJADIKA
00.00/2.00		ELEKTROTARANGA		SUBIDIKA	Festa amaierako kalejira txarangarekin



- “Altsasuko Peñak” deberá participar en el acto de inicio de Fiestas el 14 de septiembre de 2022 junto a la Casa Consistorial. Acto incluido en el programa oficial de Fiestas de 2022 aprobado por el Ayuntamiento.
- “Altsasuko Peñak” en el acto denominado “bajadica”, deberá garantizar que la llegada a la Plaza de los Fueros sea a las 21:15hs, finalizando a las 21:30hs. La organización se hará responsable de controlar los tiempos y avisar a la txaranga en su caso.

#### FERIAS (14-16 octubre)

HORA	VIERNES 14/10/2022	SÁBADO 15/10/2022
15:00hs.		Comida
16:30hs.		Café y reparto de maillots
17:30hs.		Kalejira y elkartepoteo
18:00hs.	Txupinazo y parque infantil	
19:30hs.	Chocolatada	
20:00hs.		Bajadica
00:00hs.		Subidica

- “Altsasuko Peñak” en el acto denominado “bajadica”, deberá garantizar que la llegada a la Plaza de los Fueros sea a las 21:15hs, finalizando a las 21:30hs. La organización se hará responsable de controlar los tiempos y avisar a la txaranga en su caso.

#### *4.2- EN RELACIÓN CON LA INCLUSIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES*

- En toda la documentación tanto hablada como escrita ‘Altsasuko peñak’ hará un uso incluyente y no sexista del lenguaje y las imágenes. Así mismo en la presentación de la información, tanto pública como en la Memoria de justificación, incluirá todos los datos de forma desagregada por sexo.
- Todos los actos, en su diseño y desarrollo, se plantearán desde un enfoque de género: comunicación, actuaciones, música y canciones libres de sexismo y de estereotipos de género; organización de los actos teniendo como finalidad una participación paritaria de mujeres y hombres.
- ‘Altsasuko peñak’ acordará un planteamiento de cómo responder en casos de violencia contra las mujeres sucedidos en los actos por ellas organizados.



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altsasu.net  
altsasu@altsasu.net  
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Para cumplir con estas obligaciones, el Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua pone a disposición de 'Altsasuko peñak' el asesoramiento y colaboración del Servicio municipal de Igualdad (948 564 826; [berdintasuna@altsasu.net](mailto:berdintasuna@altsasu.net) )

El Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua colaborará con la organización en la producción de los eventos señalados, con la cesión del material municipal disponible si fuera necesario.

#### **Quinta.- Reintegro de la subvención.**

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora de las subvenciones, procederá en todo caso el reintegro de la subvención objeto del presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas segunda y cuarta del convenio.

El procedimiento de reintegro se tramitará con arreglo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

#### **Sexta.- Vigencia del convenio.**

El presente convenio tendrá vigencia para el año 2022. Entrará en vigor a partir de su otorgamiento, dándose por concluido a la terminación del proyecto subvencionado, una vez realizadas las comprobaciones oportunas y liquidadas el pago final de la subvención.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones específicas recogidas en el presente convenio dará lugar a la resolución del mismo.

#### **Séptima.- Finalización del convenio.**

1.- Resolución del convenio.- El presente convenio se resolverá y se extinguirá cesando sus efectos en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Por interés público
- b. Por mutuo acuerdo
- c. Por la causa prevista en la cláusula primera.
- d. Por denuncia unilateral del convenio
- e. Por las demás causas previstas en la legalidad vigente.

2.- Denuncia unilateral.- Cualquiera de las partes firmantes se reserva el derecho de denunciar con carácter unilateral el presente convenio. La denuncia deberá formalizarse por escrito con una antelación mínima de dos meses a su efectividad.



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
www.altsasu.net  
altsasu@altsasu.net  
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

### **Octava.- Información sobre protección de datos.**

El Ayuntamiento informa a “Altsasuko Peñak” que, con la firma del presente convenio, los datos de carácter personal del encargado que constan en este escrito y aquellos que puedan suministrarse como consecuencia del cumplimiento del mismo, van a ser tratados con la finalidad del cumplimiento del convenio suscrito. Con la firma del presente convenio, el titular de los datos otorga el consentimiento expreso para el tratamiento para las finalidades descritas, siendo la base jurídica del tratamiento la ejecución del presente convenio de acceso a datos. Se le comunica que respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento supresión y portabilidad, mediante solicitud dirigida por escrito al titular del fichero, acreditando su identidad a la dirección antes señalada. Asimismo, le informamos de que en determinadas circunstancias las personas usuarias tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Ayuntamiento cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Adicionalmente y para el supuesto de que entienda que su solicitud no ha sido correctamente atendida le indicamos que puede dirigir sus reclamaciones en materia de protección de datos a la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto en su página web [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Con la firma de la presente, usted consiente de forma expresa que los datos suministrados sean comunicados y o cedidos a los terceros que resulten procedentes para el cumplimiento del encargo realizado.

### **Novena.- Normativa aplicable.**

En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua y demás legislación aplicable.

Y manifestando que las partes están de acuerdo con lo expuesto en este convenio, los siguientes representantes firman por duplicado los ejemplares del presente convenio, en fecha y lugar expresados anteriormente.

Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo convenido se suscribe el presente contrato por duplicado ejemplar en el día de la fecha.



**Altsasuko Udala**  
*Ayuntamiento de Alsasua*  
I.F.K. / C.I.F.: P-3101000-B

☎ 948 56 21 61  
FAX 948 56 38 55  
[www.altsasu.net](http://www.altsasu.net)  
[altsasu@altsasu.net](mailto:altsasu@altsasu.net)  
✉ Garcia Ximenez 36 - 31800

Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua

Altsasuko Peñak

Fdo. Javier Olló Martínez

Fdo. Ainhoa Ramírez de Alda Azurmendi